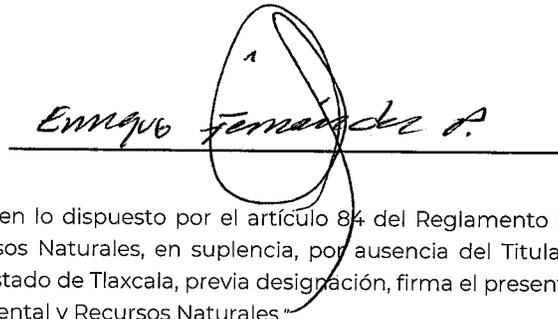


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR de la página 1 de 13 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Ing. Enrique Fernández Pedraza, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.


Enrique Fernández P.

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.”

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 041/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019.

**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0679/2019

Bitácora:

29/EA-0104/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

21 de Marzo de 2019

C. RUPERTO RAMIREZ DIAZ**PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Febrero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 21 de Marzo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/2791/2017 de fecha 13 de Noviembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
RUPERTO RAMIREZ DIAZ	LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	36.93	Alzayanca	Tlaxcala
JESÚS RAMIREZ DÍAZ	LOTE DOS DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	36.35	Alzayanca	Tlaxcala
JESÚS RAMIREZ DÍAZ	LOTE NÚMERO CUATRO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	40.24	Alzayanca	Tlaxcala
RUPERTO RAMÍREZ DÍAZ	LOTE NOVENO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	32.25	Alzayanca	Tlaxcala
RUPERTO RAMIREZ DÍAZ	LOTE SEXTO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	23.73	Alzayanca	Tlaxcala
RUPERTO RAMÍREZ DÍAZ	LOTE SÉPTIMO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	39.89	Alzayanca	Tlaxcala
JESÚS RAMIREZ DÍAZ	LOTE OCHO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	40	Alzayanca	Tlaxcala
LEONARDO RAMÓN RAMÍREZ MACHUCA	LOTE NÚMERO CINCO DEL RANCHO AXOPILCO	23.4	Alzayanca	Tlaxcala

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0679/2019

Bitácora:

29/EA-0104/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

21 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: LOTE DOS DEL RANCHO DENOMINADO
AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629593.25	2154050.9
2	629187	2153029
3	630134	2153673
4	630121	2153692
5	630019	2153800
6	629919	2153852
7	629816	2153928
8	629715	2153992
9	629615	2154039

Nombre del predio:: LOTE NOVENO DEL RANCHO DENOMINADO
AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	628840.2	2152329.7
2	628816.1	2152275.9
3	628785.3	2152199.7
4	630310	2151718
5	630475.8	2151934.9

Nombre del predio:: LOTE NÚMERO CINCO DEL RANCHO AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629084.7	2152874
2	629061.4	2152822.2
3	630805	2152555.5
4	630905.7	2152752.7

Nombre del predio:: LOTE NÚMERO CUATRO DEL RANCHO
DENOMINADO AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629132.6	2152980.6
2	629084.7	2152874





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0679/2019

Bitácora:

29/EA-0104/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

21 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

3	630905.7	2152752.7
4	630939.3	2152818.6
5	631050	2153052
6	631032.2	2153071.4

Nombre del predio:: LOTE OCHO DEL RANCHO DENOMINADO
AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	628898.8	2152460
2	628840.2	2152329.7
3	630475.8	2151934.9
4	630534	2152011
5	630534	2152014
6	630643	2152230
7	630644.7	2152233.5

Nombre del predio:: LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO
AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629219.1	2154384.1
2	629230.5	2154307
3	629247.8	2154047.5
4	629225.2	2153615.7
5	629191.6	2153112
6	629153.1	2153026.1
7	629132.6	2152980.6
8	631032.2	2153071.4
9	630884	2153179
10	629843.7	2153084.8
11	629187	2153029
12	629593.3	2154050.9
13	629520	2154091
14	629416	2154164
15	629267	2154350

Nombre del predio:: LOTE SÉPTIMO DEL RANCHO DENOMINADO
AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629061.4	2152822.2
2	628898.8	2152460
3	630644.7	2152233.5



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0679/2019

Bitácora:

29/EA-0104/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

21 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

4	630677.5	2152302.6
---	----------	-----------

Nombre del predio:: LOTE SEXTO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629061.4	2152822.2
2	630677.5	2152302.6
3	630700	2152350
4	630805	2152555.5

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOTE DOS DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	21/03/19 - 31/12/19	Abies religiosa	22.77	127.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/03/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	22.77	114.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	7.54	30.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	7.54	312.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	7.54	16.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: LOTE NOVENO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0679/2019

Bitácora:

29/EA-0104/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

21 de Marzo de 2019

9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	10.82	125.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	10.82	207.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	10.82	5.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	10.82	98.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	10.82	1.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: LOTE NÚMERO CINCO DEL RANCHO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	7.71	69.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	7.71	229.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	7.71	3.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	7.71	43.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	7.71	19.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	5.46	147.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	5.46	193.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	5.46	12.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	5.46	1.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	4.61	150.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	4.61	180.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	4.61	5.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	4.13	50.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	4.13	84.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	4.13	2.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	4.13	48.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	4.13	.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: LOTE NÚMERO CUATRO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	13.27	93.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	13.27	446.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	13.27	4.1	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0679/2019

Bitácora:

29/EA-0104/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

21 de Marzo de 2019

3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	13.27	57.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	13.27	43.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	13.07	353.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	13.07	462.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	13.07	30.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	13.07	3.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	6.46	210.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	6.46	253.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	6.46	7.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	.73	10.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	.73	17.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	.73	.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	.73	6.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	.73	.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: LOTE OCHO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	.21	6.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	.21	.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	.21	.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	.69	18.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	.69	24.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	.69	1.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	.69	.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	16.71	197.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	16.71	333.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	16.71	8.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	16.71	206.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	16.71	2.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0679/2019

Bitácora:

29/EA-0104/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

21 de Marzo de 2019

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	Abies religiosa	12.99	6.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/17 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	12.99	472.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/17 - 31/12/18	Quercus laurina	12.99	.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	4.32	16.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	4.32	169.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	4.32	.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	4.32	9.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	4.32	18.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	5.04	136.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	5.04	178.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	5.04	11.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	5.04	1.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	10.83	102.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	10.83	443.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	10.83	2.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	10.83	18.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: LOTE SÉPTIMO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	16.89	50.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	16.89	536.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	16.89	2.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	16.89	49.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	16.89	40.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	9.4	254.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	9.4	332.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	9.4	22.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	9.4	2.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0679/2019

Bitácora:

29/EA-0104/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

21 de Marzo de 2019

9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	11.19	95.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	11.19	172.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	11.19	2.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	11.19	187.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	11.19	3.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: LOTE SEXTO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	6.63	75.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	6.63	168.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	6.63	3.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	6.63	47.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	6.63	11.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	2.79	75.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	2.79	98.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	2.79	6.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	2.79	.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	.39	12.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	.39	15.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	.39	.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	13.41	135.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	13.41	236.05	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	13.41	4.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	13.41	196.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	13.41	3.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOTE DOS DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	30.31 (treinta punto treinta y uno)	601.140 (seiscientos unopunto catorce)
LOTE NOVENO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	10.82 (diez punto ochenta y dos)	437.980 (cuatrocientos treinta y siete punto noventa y ocho)
LOTE NÚMERO CINCO DEL RANCHO AXOPILCO	21.91 (veintiunopunto noventa y uno)	1,242.930 (mil doscientos cuarenta y dos punto noventa y tres)





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0679/2019

Bitácora:

29/EA-0104/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

21 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LOTE NÚMERO CUATRO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	33.53 (treinta y tres punto cincuenta y tres)	2,002.170 (dos mil dos punto diecisiete)
LOTE OCHO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	17.61 (diecisiete punto sesenta y uno)	800.420 (ochocientos punto cuarenta y dos)
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	33.18 (treinta y tres punto dieciocho)	1,588.440 (mil quinientos ochenta y ocho punto cuarenta y cuatro)
LOTE SÉPTIMO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	37.48 (treinta y siete punto cuarenta y ocho)	1,752.530 (mil setecientos cincuenta y dos punto cincuenta y tres)
LOTE SEXTO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	23.22 (veintitres punto veintidos)	1,091.470 (mil noventa y unopunto cuarenta y siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTE DOS DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	P-29-004-AXO-002/17
LOTE NOVENO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	P-29-004-AXO-008/17
LOTE NÚMERO CINCO DEL RANCHO AXOPILCO	P-29-004-AXO-004/17
LOTE NÚMERO CUATRO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	P-29-004-AXO-003/17
LOTE OCHO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	P-29-004-AXO-007/17
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	P-29-004-AXO-001/17
LOTE SÉPTIMO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	P-29-004-AXO-006/17



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0679/2019

Bitácora:

29/EA-0104/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

21 de Marzo de 2019

LOTE SEXTO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

P-29-004-AXO-005/17

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	468 ACR

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ARTURO CASTRO ROBLES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MEX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 36, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos y confinados a sitios establecidos para recepción de este tipo de residuos.
9. Durante lo que resta del ciclo de corta deberá realizar, dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, actividades de preaclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volumen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados para uso doméstico y leña combustible, debiendo observar la NOM-012-SEMARNAT-1996; previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
10. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de fauna silvestre que se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2010: Phrynosoma asio (camaleón), Peromyscus maniculatus (ratón de campo), Bassariscus astutus insulicola (cacomixtle), Barisia imbricata (escorpión), Melanerpes formicivorus (carpintero), Sceloporus grammicus (lagartija escamosa), Cupressus lindleyi (cedro blanco) y Pseudotsuga menziesii (pinabete); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
11. De conformidad con el artículo 2 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales; al respecto, deberá realizar las prácticas de manejo forestal descritas en el programa de manejo para fomentar la conservación de la biodiversidad que existe en el conjunto predial, así como en áreas colindantes al mismo.
12. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación en una franja protectora de 20 metros colindante con corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros con las corrientes de agua temporales y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0679/2019

Bitácora:

29/EA-0104/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

21 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

13. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después de realizar el aprovechamiento forestal por anualidad se procederá inmediatamente a la plantación de 238,492 árboles de *Pinus pseudostrobus*, *P. teocote*, *P. rudis* y *Abies religiosa*, necesarios para reforestar las áreas bajo manejo, los claros que se generen y los arrastraderos; conforme a las actividades consideradas en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado en el conjunto predial durante la vigencia de esta autorización. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.
14. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del conjunto predial, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del mismo aprovechamiento forestal, durante la vigencia de esta autorización.
15. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura y/o mantenimiento anual de 18,069 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del área arbolada del conjunto predial; así como, la colocación de 5 letreros alusivos a la prevención de incendios y su respectivo mantenimiento, con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación; tal como se encuentra en el programa de manejo durante el ciclo de corta; esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico.
16. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
17. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo y el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del conjunto predial, siendo responsables el apoderado legal y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos.
18. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0679/2019

Bitácora:

29/EA-0104/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

21 de Marzo de 2019

19. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
20. Deberá mantener árboles muertos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestre.
21. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, durante el aprovechamiento forestal deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
22. En las áreas consideradas como de restauración realizará la plantación de 61,094 árboles de Pinus teocote, P. pseudostrobus, P. rudis y Abies religiosa, distribuidos en el conjunto predial en una superficie de 55.54 hectáreas, asegurando un 90% de sobrevivencia; así como, la realización de obras de conservación de suelo y agua, cercado con alambre de púas y chapeo de hierbas y arbustos durante la vigencia del programa de manejo forestal y el mantenimiento respectivo a las actividades realizadas; de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de éstas áreas a la productividad.
23. La superficie forestal de producción del conjunto predial que se encuentra territorialmente en el Estado de Puebla, de acuerdo con el límite geoestadístico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía carta topográfica 1:50000 Huamantla E14B34, se encuentra identificada y georreferenciada en el programa de manejo forestal en una superficie de 201.79 hectáreas, distribuidas en los predios Lote primero, Lote dos, Lote número cuatro, Lote número cinco, Lote sexto, Lote séptimo, Lote ocho y Lote noveno todos del Rancho denominado Axopilco, municipio de Atlix, Tlaxcala, de conformidad a la documentación legal presentada; con un volumen de aprovechamiento forestal de 10,445.516 metros cúbicos volumen total árbol durante el ciclo de corta; la posibilidad para cada uno de los predios por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento silvícola y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal. Asimismo, los polígonos se encuentran debidamente georeferenciados.
24. En los años en que no exista aprovechamiento forestal maderable llevará a cabo actividades de protección y fomento; así como, la reposición y mantenimiento a la reforestación que se realice en las áreas de corta, los arrastraderos y las áreas de restauración en cada uno de los predios que integran el conjunto predial, de lo cual





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0679/2019

Bitácora:

29/EA-0104/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

21 de Marzo de 2019

informará a anualmente a esta Delegación.

25. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de 4,222 metros lineales de los ya existentes; para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, indicada en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994 con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
26. Realizará las obras y acciones establecidas en su programa de manejo referentes las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
27. La pica, acomodo y/o manejo de residuos provenientes del aprovechamiento forestal, así como los tratamientos complementarios calendarizados en el programa de manejo, deberán ser realizados en el transcurso de la anualidad correspondiente, previo a cambiar a la subsecuente; como máximo deberán concluirse quince días posteriores al vencimiento de la misma.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández Pedraza

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtra. Lucía Madrid Ramírez. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggsf@semarnat.gob.mx
Lic. Ricardo Heredia Campuzano. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Arturo Castro Robles. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala. arturocastrorobles@prodigy.net.mx
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

EFP/IGA/HCG/RGM

